

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 344/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Diciembre 18 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Ejecutiva, remite para su consideración y tratamiento el contrato . N° 41/00 firmado con “ORIENTE MARVI REPRESENTACIONES”, para la provisión de equipo médico.

Que, mediante nota el administrador del Hospital Santa Barbara solicita se de inicio al proceso de adquisición de equipo médico inscritos en el POA, dando cumplimiento al Art. 18 de la SABS, la máxima Autoridad Ejecutiva mediante proveído autoriza el inicio del proceso de acuerdo al Art. 16 de las normas del SABS; siguiendo el procedimiento se publica la convocatoria cumpliendo así los Arts. 36 delante de la norma.

Que, mediante acta de 6 de septiembre de 2000 se cierra la presentación de ofertas en cumplimiento al Art. 50 de la Norma, asimismo existen actas de apertura de propuestas, verificación de requisitos de sobre “A” calificación de sobre “B”, de cuyo examen resulta ganador por mayor puntuación la firma “ORIENTE MARVI REPRESENTACIONES”, todo en estricto cumplimiento a los Arts. 51,52,53,54,55,56,y58 de la norma básica del SABS.

Que, realizada la calificación de las propuestas, se eleva la misma en cumplimiento al Art. 65 del SABS para que la máxima Autoridad Ejecutiva proceda según el Art. 66 de la Norma. El H. Alcalde Municipal dicta Resolución Administrativa de adjudicación N° 17/00, por la cual adjudica la provisión de un ventilador volumétrico a la firma “ORIENTE MARVI REPRESENTACIONES”.

Que, no existiendo impugnación en el plazo establecido por el Art. 70 del SABS, se comunica al proponente adjudicado la decisión y se firma el contrato para la provisión del equipo consistente en un ventilador volumétrico a la firma “ORIENTE MARVI REPRESENTACIONES” por el precio de Bs. 93.900,00 con las previsiones del Art. 77 – a) de las normas de la Resolución Suprema 216145, otorgándose como garantía de cumplimiento de contrato la Boleta de Garantía N° 2000-5061-00044434 en cumplimiento al Art. 80 – a) del SABS.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución para aprobar o rechazar los convenios asumidos por el Ejecutivo, de acuerdo al Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art.1° Se aprueba el contrato N° 41/00 firmado entre la H. Alcaldía Municipal y “ORIENTE MARVI REPRESENTACIONES”, para la provisión de un ventilador volumétrico.

Art. 2° El H. Alcalde de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
**PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO**

Copia Scrtria Gral (5)
Arch.
/cpr.Exp.2076/00

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL

